



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Miércoles, 27 de enero de 1993. — Número 19

Página 369

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Convocatoria de proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de un médico especialista en Radiología para el Hospital de Liencres ..... 370

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Corrección de errores y expedientes a deudores con domicilio desconocido ..... 370
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobar definitivamente modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín ..... 371
- 3.2 Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte. — Resolución por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre Peña Cabarga, de Santander ..... 372

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes. — Expedientes números S-16/11 y 16/41 ..... 372
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes a deudores ..... 373

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Cese de funcionarios eventuales ..... 378
- Villaescusa. — Aceptada la dimisión del teniente de alcalde ..... 378

#### 2. Subastas y concursos

- Ampuero. — Concurso público para adjudicar la concesión de publicidad en el mobiliario urbano del término municipal . 378
- Junta Vecinal de Carriazo. — Adjudicación de 7.500 árboles de eucalipto ..... 378

#### 3. Economía y presupuestos

- Rionansa, Val de San Vicente, Arnuelo y Limpías. — Diversos expedientes de presupuestos y modificaciones de crédito . 379
- El Astillero, Reocín y Ribamontán al Monte. — Modificación de ordenanzas fiscales diversas ..... 380

#### 4. Otros anuncios

- Santander, El Astillero y Santillana del Mar. — Solicitudes de licencias para diversas actividades ..... 381

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 1/87 ..... 381
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 100/90 ..... 382

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander. — Expedientes números 992/91, 787/88 y 459/91 ..... 382
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo. — Expedientes números 350/92, 42/89, 419/90, 232/92, 135/87 y 401/91 ..... 383
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expedientes números 172/92, 119/92 y 565/87 . 386
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 353/91, 300/91 y 375/91 . 387
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Calahorra. — Expediente número 406/92 ..... 387
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expedientes números 274/92, 507/92 y 202/91 . 388
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 188/91 ..... 389
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 173/92 ..... 389
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 212/86, 1.238/89, 528/86 y 221/86 ..... 389
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander. — Expedientes números 360/92, 141/92, 591/92, 552/92, 170/92 y 86/92 ..... 390

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Anuncio de convocatoria

*Convocatoria de proceso de selección para la contratación temporal, mediante contrato laboral de duración determinada, de un médico especialista en Radiología para el Hospital de Liencres*

Se requiere para participar en el proceso de selección estar en posesión de título de licenciado en Medicina y Cirugía en la especialidad de Radiología.

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria y en el de la Dirección Regional de Sanidad y Consumo, calle Marqués de la Hermida, 8, Santander.

Las solicitudes deberán presentarse dirigidas al ilustrísimo señor consejero de Presidencia, en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria (calle Casimiro Sainz, 4, 39003, Santander) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de enero de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/3999

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Corrección de errores

Habiéndose detectado error en la publicación del sumario, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 10, de 14 de enero de 1993, página 177, se procede a su corrección:

3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, donde dice: «Renovación del título-licencia de la agencia de viajes "Markay, S. A."»; debe decir: «Revocación del título-licencia de la agencia de viajes "Markay, S. A."».

Santander, 15 de enero de 1993.—Sin firma.

93/4248

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Número expediente, 58/92. Nombre, apellidos y domicilio, don César Escudero Galán, calle Hernán Cortés, 8, Coslada (Madrid). Cuantía propuesta sanción, 25.000 pesetas.

Número expediente, 59/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Juan Viensa Ortiz de Villajos, calle Huerta Chica, 17, San Fernando de Henares (Madrid). Cuantía propuesta sanción, 25.000 pesetas.

Número expediente, 107/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Antonia Iglesias Leal, calle Párroco Vicente Zabala, 12, bajo, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 114/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Eva María Ventura Cortés, Ollerías Altas, 23, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 145/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Luis Miguel Decastro González, calle Alfonso del Pozo, 12, 3.º izquierda, Portugalete (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 147/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Luis Carbajo Iglesias, calle Magallanes, 1, 1.º, Baracaldo (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 150/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Luis Mesías García Pérez, calle Casa Astobiza, 25, 1.º B, Sodupe (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 151/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Fernando Rojo Moreno, barrio La Cruz, 1, 1.º A, Lezama (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 159/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Francisco Javier Martínez Alaiz, calle Cartero Germán, 11, 1.º, Santurce (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que las multas hayan sido pagadas o recurridas, se iniciarán los oportunos procedimientos de apremio.

Santander, enero de 1993.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

93/2947

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

#### Texto-anuncio

Por haber resultado desconocidos o con domicilio ignorado los señores que se citan a continuación, sancionados en los expedientes que igualmente se mencionan, se efectúa la presente publicación a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Número expediente, 50/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Fermín José Alunda Fuentes, barrio San Ramón, 25, Torrelavega. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 110/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Luis Gómez Cañizares, calle Ganekogorta, 12, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 128/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Sorando Valle, calle Prim, 60, 2º D, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 129/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Javier Villanueva Bustillo, calle Vizcaya, 4, 4º izquierda, Baracaldo (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 135/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Roberto Acedo Escudero, calle Islas Canarias, 10, 4º izquierda, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 136/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Aitor Aizpuru Garcés, avenida del Ejército, 165, 5º, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 140/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Ana Isabel Bueno Hevia, calle San Esteban, 16, Echevarri (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 142/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Luis Pedro Aguado Herrera, avenida Fundación Hogar, 7, 5º C, Santurce (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 149/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Jesús María Linares Cotera, calle Blas de Otero, número 5, 4º D, Baracaldo (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 167/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña María Teresa Cuñarro Neira, calle Butrón, 5, 1º izquierda, Zorroza (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 170/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Sergio Abel Pangua Basterra, calle Errekaitxi, Vitoria. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 172/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Vicenta Castro Espido, calle Mendigain Etxaldea, 1, 7º A, Zorroza (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 173/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Juan Fuentes Iñeste, calle Tíboli, 23, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 194/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Eugenio de Francisco Arrotain, calle Luis Petralanda, 3, Basauri (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 196/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Vicente Martínez González, barrio San Cristóbal, 3, Burgos. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 197/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Eguskiñe Arancibia Grijalba, calle Mugarra, 20, Guecho (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 214/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Sonia Domínguez Fernández, calle Andra María de Begoña, 10, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 219/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Francisco Javier Barruetabeña, calle Urquiza, 2, 5º, Guecho (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 220/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Fernando Barruetabeña, calle Ganeta, 6, 4º izquierda, Guecho (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 221/92. Nombre, apellidos y domicilio, don José Ricardo Lorenzo Plaza, calle Vía Vieja de Lezama, 41, 7º, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 222/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Jesús Perea Zamora, travesía Tafalla, 1, entresuelo, Pamplona. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 228/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Rocío Martín Íñigo, calle Aperribay, 14, 2º A, Galdácano (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 231/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña María Iciar Plaza Martín, La Bondad, 1, Baracaldo (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 232/92. Nombre, apellidos y domicilio, don Gorka Luis Elordui, calle Botica Vieja, 21, Bilbao. Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Número expediente, 248/92. Nombre, apellidos y domicilio, doña Vicenta Ontoria Arauzo, calle Uribarri, 36, Basauri (Vizcaya). Cuantía propuesta sanción, 10.000 pesetas.

Transcurrido el plazo de ocho días hábiles a la publicación del presente anuncio, los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Santander, enero de 1993.—La jefa del Servicio de Actividades Turísticas, Elvira Pérez García.

93/2945

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 11 de septiembre de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

a) Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones puntuales de las normas subsidiarias de Reocín:

1. Establecimiento de una franja de protección en la zona de influencia de la cantera de Hormivega en los pueblos de Caranceja, Golbardo y Barcenaciones.

2. Cambio de clasificación a suelo urbano de parte de una finca en Cerrazo, a instancia de don Genaro Fernández Rojo.

3. Clasificación como suelo urbano de varias fincas en el barrio La Rea, en Villapresente, a instancia de don José Fernando Rubio y otros.

4. Cambio de clasificación a suelo urbano de parte de una finca en el barrio Somaza, de Villapresente, a instancia de don Fernando Noriega González.

5. Cambio de clasificación a suelo urbano de parte de una finca en Villapresente, a instancia de don Jerónimo Martínez Sánchez.

6. Cambio de clasificación a suelo urbano de parte de una parcela en Villapresente, a instancia de don Arturo Lasarte.

7. División de la unidad de actuación UA-31 en dos unidades de actuación UA-31A y UA-31B.

8. Clasificación como suelo urbano, con la calificación sanitario-asistencial, de parte de una parcela en la zona de Sierrallana, en Puente San Miguel.

9. Modificación del plan parcial de desarrollo del área octava en El Pindial, en Puente San Miguel.

b) Posponer la publicación del presente acuerdo hasta que por el Ayuntamiento de Reocín se remita un texto refundido de las normas subsidiarias debidamente actualizado, con todas las modificaciones puntuales aprobadas desde la entrada en vigor de las mismas.

Remitido el citado texto, la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de 29 de diciembre de 1992 acordó su publicación.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 7 de enero de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

93/2434

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 1992, de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, por la que se reconoce oficialmente la Escuela de Tiempo Libre Peña Cabarga, de Santander.*

La Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en Resolución del día de hoy, reconoce oficialmente la constitución de la Escuela de Tiempo Libre Peña Cabarga, de Santander.

Santander, 28 de diciembre de 1992.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

93/2962

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Dirección Territorial en Cantabria

##### Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

##### Expediente S-16/11

Por don Eugenio Tricio Trueba, en representación de «Hermanos Tricio, S. L.», ha sido solicitada una concesión administrativa para construir unas instalaciones fijas destinadas a pasarela-embarcadero y edificio de servicios en terrenos de dominio público marítimo-terrestre en Somo, término municipal de Ribamontán al Mar.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1.112/92, de 18 de septiembre.

El proyecto que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultado en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander.

Santander, 9 de diciembre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/104761

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Demarcación de Costas de Cantabria

#### ANUNCIO

##### Expediente número S-16/41

Por el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar ha sido solicitada una concesión administrativa para la construcción de un edificio embarcadero con servicios de taquillas, salas de espera, bar y restaurante en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, en el muelle de Somo, término municipal de Ribamontán al Mar.

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.8.a) del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por R. D. 1.112/92, de 18 de septiembre.

El proyecto que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultado en horas de oficina y durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.<sup>a</sup> planta, Santander.

Santander, 17 de diciembre de 1992.—El jefe de la Demarcación, José Luis Tejerina Hernando.

92/107267


**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes seguidos contra las Empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 715/80 de 7 de marzo (B.O.E. 15-4) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 11 de enero de 1993.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION  
  
FDO. MANUEL MENDEZ CLAVER

93/3688

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-326595	CAMARGO BOLADO MANUEL	MARQUES DE VILLAPUENTE	MURIEDAS	R-90-3369	688-688	9456
39-502493	ALONSO ORTIZ GENOVEVA	B. LA SIERRA, 40	REVILLA DE CAMARGO	R-91-1820	189-1289	125928

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

21-224487	LOZANO MARTIN ANTONIO	CAMARGO	CAMARGO	R-90-2378	187-1287	61056
20-231593	ACEBO MARTINEZ LEONARDO	EL CARMEN, 3-1 DCHA.	MALIARO	R-90-983	388-688	21272

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-193483	EDESA AJA JESUS	LA CUEVA	CASTAÑEDA	R-90-1101	388-488	10636
39-317147	CARRAL GOMEZ JOSE M.	LA CUEVA	CASTAÑEDA	R-90-1243	588-588	5318

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

21-344730	CASAS ULANGE VALERO	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES	R-90-9356	487-1287	45792
-----------	---------------------	-----------------	-----------------	-----------	----------	-------

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-245812	MARTINEZ FERNANDEZ FAUSTINO	CASTILLO PEDROSO	CORVERA DE TORANZO	R-90-2920	188-1288	113464
39-245812	MARTINEZ FERNANDEZ FAUSTINO	CASTILLO PEDROSO	CORVERA DE TORANZO	R-91-698	189-489	41976
39-245821	CAVADA GOMEZ M. MILAGROS	QUINTANA	CORVERA DE TORANZO	R-91-700	189-1289	125928

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-312683	FREIJE AJA MANUEL	HORNEDO	ENTRAMBASAGUAS	R-91-974	189-1289	125928
-----------	-------------------	---------	----------------	----------	----------	--------

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

21-156471	MACIAS LOBATO EMILIO	CARAZON	GURIEZO	R-91-1230	188-888	42544
-----------	----------------------	---------	---------	-----------	---------	-------

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

20-576576	MORENO TORRECILLA LUCIO	LAREDO	LAREDO	R-90-1799	1287-1287	5088
20-576576	MORENO TORRECILLA LUCIO	LAREDO	LAREDO	R-90-188	188-888	42544
20-576576	MORENO TORRECILLA LUCIO	LAREDO	LAREDO	R-90-2776	988-1288	21272

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-248694	CRESPO LAVIN VIDAL	B. LA HERRA	PAMANES	R-90-1163	288-288	5318
-----------	--------------------	-------------	---------	-----------	---------	------

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-248634	ORTIZ ORTIZ MANUEL	COTORNEO	LIERGANES	R-90-2997	1288-1288	9456
39-248634	ORTIZ ORTIZ MANUEL	COTORNEO	LIERGANES	R-91-766	889-1289	52470

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-336385	ALONSO RODRIGUEZ MARCELINO	MERCADILLO, 34	LIERGANES	R-90-1285	188-1288	63816
-----------	----------------------------	----------------	-----------	-----------	----------	-------

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-403819	ORTIZ PELAYO DOMINGO	ENTRAMBASMESTAS	LUENA	R-91-1390	189-389	31482
-----------	----------------------	-----------------	-------	-----------	---------	-------

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
---------	--------	-----------	-----------	------	---------	---------

39-447290	RUENES GARMILLA ALBERTO	AGUERO	MARINA DE CUDEYO	R-91-1569	189-689	62964
39-447298	ARTABE ACEBO JOSE	OREJO	MARINA DE CUDEYO	R-90-3750	188-388	28368

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-461739	PEREZ PEREZ DANIEL	ANAZ	MEDIO CUDEYO	R-90-3873	188-1288	113472
39-480470	ROZAS AGUERA RAMONA	P. ALISAS, 7-2 IZDA.	SOLARES	R-90-3945	188-1288	113472

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-318892	SAINZ-MAZA FDEZ.PLACIDO	SANTIAGO	MEDIO CUDEYO	R-90-3353	188-1288	113472
39-318892	SAINZ-MAZA FDEZ.PLACIDO	SANTIAGO	MEDIO CUDEYO	R-91-1123	189-1289	125928
39-335652	PEREZ CALVA M.ANGEL	SANTIAGO	MEDIO CUDEYO	R-90-3382	188-688	56736

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-401707	LASTRA GOMEZ ENRIQUE	MIERA	MIERA	R-91-1296	389-389	10494

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-363365	SANCHEZ ESPARA DIEGO	GAN. ESTEBAN HONTARON	LIENCRES	R-90-1332	1188-12-88	10636
39-440972	GUTIERREZ GARCIA JUAN C.	B. LA TEJERA, 4	RENEO DE PIELAGOS	R-90-1542	588-888	21272

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-480196	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL	LA PEÑA	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-3928	488-488	9456
39-509479	BERMEJO CONDE FCO. JOSE	LAS VENERAS, 2	PUENTE ARCE	R-91-1822	189-1289	125928

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-317519	GARCIA ESQUINAS RAMON	EL ARRABAL	VIOÑO DE PIELAGOS	R-91-4331	288-288	5318
39-461081	NUÑEZ BERNARDO MARIO	AVDA. LUIS DE LA CONCHA, 2	RENEO DE PIELAGOS	R-90-1651	388-388	5318
39-502244	ROMERO MATEOS ANDRES	B. SORRIBERO	RENEO DE PIELAGOS	R-90-1926	188-1288	63816
39-510454	CORREIA FERNANDEZ FRANCISCO	VIOÑO	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-2040	588-788	15954
39-510462	MARTINHO DA CUNHA JOSE V.	VIOÑO	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-2047	588-788	15954
39-510463	MERTINHO PEREIRA SERAFIN	VIOÑO	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-2048	588-788	15954
39-510464	MENESES DE ALMEIDA ARMANDO	VIOÑO	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-2049	588-788	15954
39-510466	MORAIS DOS SANTOS JOSE	VIOÑO	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-2051	588-788	15954
39-510468	OLAIO DIAS CARLOS	VIOÑO	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-2053	588-788	15954
39-510479	SANTOS PEREIRA BENJAMIN	VIOÑO	VIOÑO DE PIELAGOS	R-90-2064	588-788	15954

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-181955	ORTIZ RUEDA DAVID	PUENTE VIESGO	PUENTE VIESGO	R-91-147	189-1289	125928

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
47-253205	REVUELTA GOMEZ MANUEL	AES	PUENTE VIESGO	R-90-4063	388-388	9456

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-209101	ABELAN REVUELTA CARLOS	GALIZANO	RIBAMONTAN AL MAR	R-90-2455	188-1288	113472
39-209754	LAVIN FERNANDEZ MATILDE	SOMO	RIBAMONTAN AL MAR	R-90-2468	188-1288	113472
39-209754	LAVIN FERNANDEZ MATILDE	SOMO	RIBAMONTAN AL MAR	R-91-265	189-1289	125928
39-401457	CARCOBA GOMEZ JOSEFA	GALIZANO	RIBAMONTAN AL MAR	R-90-3484	188-1288	113472
39-401457	CARCOBA GOMEZ JOSEFA	GALIZANO	RIBAMONTAN AL MAR	R-91-1282	189-1289	125928

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
06-303906	DIAZ GONZALEZ JOSE	VILLANUEVA	HOZ DE ANERO	R-90-931	388-888	31908
39-510449	CARDOSO DE GOUVEIA JOSE A.	HOZ DE ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-90-2035	588-788	15954
39-510453	DO CARMO TEIXEIRA EDGARDO	HOZ DE ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-90-2039	588-788	15954
39-510458	GOUVEIA DOS SANTOS MANUEL	HOZ DE ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-90-2044	588-1288	42544
39-510472	PINTO NUNES ANTONIO	HOZ DE ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-90-2057	588-788	15954
39-510473	RIBEIRO CARDOSO SILVA JOSE M.	HOZ DE ANERO	RIBAMONTAN AL MONTE	R-90-2058	588-788	15954

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
06-342300	CANCHALES DURO ALONSO	LA CAVADA	RIOTUERTO	R-90-932	388-588	15954

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-404935	FERNANDEZ SECO AUDELINA	LAS ROZAS	LAS ROZAS DE VAL	R-91-22	590-590	10736

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-446073	SETIEN SARUDO JUAN	SAN ROQUE	S ROQUE RIOMIERA	R-90-3692	188-188	9456

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-460670	SALCINES TORRE MARIA L.	SOTO DE LA MARINA	S.CRUZ DE BEZANA	R-91-1628	189-1289	125928
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
48-451628	DIAZ VEGA VICENTE	S.MARIA DE CAYON	S.MARIA DE CAYON	R-91-134	290-290	757
48-451628	DIAZ VEGA VICENTE	S.MARIA DE CAYON	S.MARIA DE CAYON	R-91-135	490-490	6710
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-299096	TORICES SANTA ROMANA L. EMILIO	BURGOS, 38-2 D	SANTANDER	R-90-1192	588-588	5318
39-493315	GARCIA GARCIA TEODORO	LIMON, 5-4 DCHA.	SANTANDER	R-90-1843	188-1288	63816
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-59764	GARCIA LANGA CASIMIRO	B. SAN MIGUEL, 2 B	MONTE (SANTANDER)	R-90-2098	188-1288	113472
39-59764	GARCIA LANGA CASIMIRO	B. SAN MIGUEL, 2 B	MONTE (SANTANDER)	R-91-19	189-1289	125928
39-279352	HERRERA POLANCO JOSE A.	G. MARIA BLANCHAR B. 8-7 B	SANTANDER	R-90-3079	787-1287	54282
39-279352	HERRERA POLANCO JOSE A.	G. MARIA BLANCHAR B. 8-7 B	SANTANDER	R-90-3080	188-1288	113472
39-279352	HERRERA POLANCO JOSE A.	G. MARIA BLANCHAR B. 8-7 B	SANTANDER	R-91-849	189-1289	125928
39-355330	ZUBELDIA ALONSO LUIS	TANTIN, 5-2	SANTANDER	R-91-1175	489-489	10494
39-381677	VEGA ALLES ANGEL	HERRERA ORIA, 37-1 B.	SANTANDER	R-90-3430	188-1288	113472
39-401030	COCA SAN MIGUEL JOSE R.	GUEVARA, 2-3 G	SANTANDER	R-91-1254	189-1289	125928
39-402081	FERNANDEZ ORIA AURELIO	B. LA LLANILLA, 54	SAN ROMAN LLANILLA	R-90-3511	188-1288	113472
39-402081	FERNANDEZ ORIA AURELIO	B. LA LLANILLA, 54	SAN ROMAN LLANILLA	R-91-1309	189-1289	125928
39-404917	SOMONTE GUTIERREZ M. ANGELES	B. OJAIZ, 38	PERACASTILLO	R-90-3643	1288-1288	9456
39-404917	SOMONTE GUTIERREZ M. ANGELES	B. OJAIZ, 38	PERACASTILLO	R-91-1440	189-489	41976
39-460889	DIEGO LLATA MILAGROS	G. DAVILA, 262	SANTANDER	R-91-1636	489-489	10494
48-756293	CANEDO RODRIGUEZ MIGUEL	B. LA TORRE, 24	SAN ROMAN LLANILLA	R-91-1929	189-1289	125928
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-239185	IBAREZ GARCIA DANIEL	ADARZO, 151	PERACASTILLO	R-90-1135	188-888	42544
15-269428	SANTIAGO SILVA MANUEL	MARGUES DE LA HERMIDA, 52-3	SANTANDER	R-90-981	388-1288	53180
39-314650	MORENO RABAL JOSE M.	B. GORGOL, 83	S.ROMAN DE LLANILL	R-90-1209	188-1288	63816
39-413408	GARCIA CALDERON ANGEL A.	TETUAN, 9	SANTANDER	R-90-1479	188-1288	63816
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-314982	BUSTAMANTE VILLEGAS IGNACIO	VILLASEVIL	S. DE TORANZO	R-91-1036	589-589	10494
39-314982	BUSTAMANTE VILLEGAS IGNACIO	VILLASEVIL	S. DE TORANZO	R-91-1037	789-789	10494
39-431488	PELAYO VILLEGAS MARGARITA	SANTIURDE	S. DE TORANZO	R-90-3676	188-1288	113472
39-431488	PELAYO VILLEGAS MARGARITA	SANTIURDE	S. DE TORANZO	R-91-1477	189-1289	125928
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-478306	FERNANDEZ FERNANDEZ BERNARDO	LA SALUD	SELAYA	R-90-1718	488-488	5318
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-222206	SAINZ SAINZ SEVERINO	PISUEÑA	SELAYA	R-90-2630	188-1288	113472
39-249151	SAINZ SAINZ LICARPO	LA BRAGUIA	SELAYA	R-90-3018	188-1288	113472
39-316396	GUTIERREZ IGLESIAS MANUEL	PISUEÑA	SELAYA	R-91-1065	189-1289	125928
39-461709	HERRERO GUTIERREZ JOSE	PISUEÑA	SELAYA	R-90-3872	1188-1188	9456
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-240322	SARJUDO GUTIERREZ JULIO	BUSTANTEGUA	SELAYA	R-90-2847	188-1088	94560
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
06-312300	CANCHALES DURO ALONSO	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	R-90-2762	1188-1188	5318
39-312353	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA	R-90-3668	1188-1188	5318
39-31770	CHARDO GONCALVES JOSE L.	AVDA. PABLO GARNICA, 20	TORRELAVEGA	R-91-99	390-890	40260
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-242368	ORTIZ FERNANDEZ M. MANUEL	PANDILLO	VEGA DE PAS	R-90-2874	188-1288	113472
39-242368	ORTIZ FERNANDEZ M. MANUEL	PANDILLO	VEGA DE PAS	R-91-50	189-1289	125928
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-249477	GUEMES GOMEZ MANUELA	SANTIBANEZ	VILLACARRIEDO	R-91-798	189-1289	125928
39-444361	FERNANDEZ DIEGO JOSE	SOTO	VILLACARRIEDO	R-90-3689	488-488	9456
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-521738	HIDALGO GARCIA JUSTO	SAN MARTIN	VILLAFUFRE	R-91-1888	1289-1289	12186
N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RQTO	PERIODO	IMPORTE
39-447146	ARENAL LOPEZ RAMON MIGUEL	VEGA	VILLAFUFRE	R-90-1580	588-1288	42544

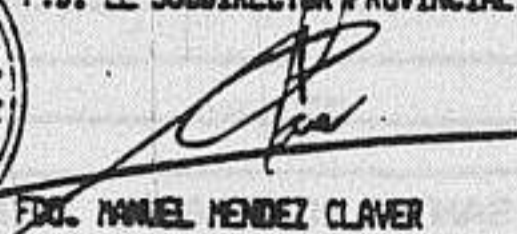
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes seguidos contra las Empresas que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante dice: "En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 82 del Real Decreto 716/86 de 7 de marzo (B.O.E. 16-4) se requiere a esa Empresa para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días, podrá interponerse reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio."

Y para que sirva de notificación a las Empresas, con los domicilios que se relacionan, hoy en ignorado paradero, se expide la presente cédula de notificación en Santander a 8 de enero de 1993.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
P.D. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE RECAUDACION  
  
Fco. MANUEL HENZ CLAVER

93/3695

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
39-725479	CONSUELO BONAFONTE BARBO	PERINES, 8	SANTANDER	R-91-7225-R	189-389	54848
30-756406	ALFONSO FERNANDEZ-DIEGO	GENERAL DAVILA, 43-5 D	SANTANDER	R-91-5517	288-888	85100
30-756442	ASC. ZAPICO FLORES	GENERAL DAVILA, 43-N-5D	SANTANDER	R-91-5519	288-288	17020
30-756442	ASC. ZAPICO FLORES	GENERAL DAVILA, 43-N-5D	SANTANDER	R-90-11739	587-987	48855
06-703894	TERESA RUIZ RUIZ	AVD. LOS CASTROS, 75-A-6A	SANTANDER	R-91-19126	384-984	26464

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
48-765295	ANGEL ARMOLEA BUSTAMANTE	GARRELLI DE LA CAMARA, 6-8	LAREDO	R-91-13476	190-1290	239493
48-777092	VICTOR INCERA TORRE	ACAPULCO, 1-D	LAREDO	R-91-13693	490-1290	180990

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
06-724155	JULIAN CEREZO GARCIA	CORBAN, 70 S. CIBRIAN	STA. CRUZ DE BEZANA	R-91-5949	189-1289	219392
06-724155	JULIAN CEREZO GARCIA	CORBAN, 70 S. CIBRIAN	STA. CRUZ DE BEZANA	R-91-12454	190-390	58503

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
09-721212	VALENTIN ORTEGA MANZANO	REAL, 10 BAJOS 1 MATAMOROSA	ENMEDIO	R-89-2325	788-1288	102122
09-721212	VALENTIN ORTEGA MANZANO	REAL 10 BAJOS 1 MATAMOROSA	ENMEDIO	R-91-1011	189-1289	219392
09-721212	VALENTIN ORTEGA MANZANO	REAL, 10 BAJOS 1 MATAMOROSA	ENMEDIO	R-91-3617	190-1290	239493

N.AFIL.	NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD	RGTO	PERIODO	IMPORTE
17-736168	DANIEL IZUEL RUIZ	P. SAN BENITO SN	TORRELAVEGA	R-89-9892	186-1286	186121
17-736168	DANIEL IZUEL RUIZ	P. SAN BENITO SN.	TORRELAVEGA	R-90-8283	187-1287	193422
17-736168	DANIEL IZUEL RUIZ	P. SAN BENITO SN	TORRELAVEGA	R-90-15045	188-1288	204240

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

*Notificación de embargo de bien inmueble a deudor con paradero desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador de la Seguridad Social de la zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, por medio del presente:

Notifica a don Fernando Tomé Gómez, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 88/2.086, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander en febrero de 1991, 20 de diciembre de 1991 y 1 de abril de 1992, certificaciones números 91/4.061-2, 91/4.064, 91/19.914 y 92/4.253, contra el deudor don Fernando Tomé Gómez, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por el descubierto que igualmente se expresa:

Urbana. Vivienda en la planta baja del edificio en el pueblo de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances, sitio del Soto, que tiene una superficie de 71,75 metros cuadrados; tiene su puerta principal y entrada al Sur y consta de hall, cocina, comedor, servicio, trastero y tres habitaciones; linda: Norte, carretera antigua y depósito de agua de la vivienda de la planta alta; Sur, terreno destinado a patio de acceso de la propia finca; Este, depósito de agua de la vivienda de la planta alta, terreno destinado a patio de acceso de la propia finca y escalera de acceso a la planta alta, y Oeste, cuadra y pajar de la vivienda de la planta alta. Gravada con la servidumbre de paso que expresa el párrafo de la finca matriz.

Inscrita: Libro 171, folio 118 y finca 21.721.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto de Autónomos: Por principal, 700.635 pesetas; por recargos, 140.314 pesetas, y por costas estimativas, 100.000 pesetas. Total, 940.949 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Teso-



rería General de la Seguridad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 148 de la O. M. de 23 de octubre de 1986.

Al mismo tiempo, se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 12 de enero de 1993.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

93/2851

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

#### *Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido*

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/04 Maliaño (Camargo-Herrera),

Hace saber: Que la sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudora a la Seguridad Social por los siguientes débitos:

Nombre: «Desguace Cantabria, S. A.». Municipio: Camargo. Período: 11-87. Importe: 28.018 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 26 de agosto de 1991 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 14 de enero de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

93/3590

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 05-39/410.556/38. Deudor: Don Agustín López Estradas. Período: 1-12/88. Importe: 213.120 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/701.254/27. Deudor: Don Salvatore Palazzolo Manzi. Período: 1/84-7/90. Importe: 587.035 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 4 de enero de 1993.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

93/3681

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

###### EDICTO

###### Cese de funcionarios eventuales

*Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 1993*

Cesar a doña María Eugenia Calleja Renedo y don Marcos Bermejo Gil, auxiliares de grupos políticos, personal eventual o de confianza de esta Corporación.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril (reguladora de las Bases de Régimen Local).

Santander, 13 de enero de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/3596

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

###### ANUNCIO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 1992 ha sido aceptada la dimisión como teniente de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno del señor concejal don José Manuel Calvo Martínez.

Asimismo y por resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre del mismo año, se ha designado tercer teniente de alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno a la señora concejala doña Aurora Saiz Beloqui.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaescusa, 12 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/4035

#### 2. Subastas y concursos

##### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

###### Anuncio de concurso

Por acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Ampuero, de fecha 28 de diciembre de 1992, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso público para adjudicar la concesión de publicidad en el mobiliario urbano del término municipal de Ampuero, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La concesión de la publicidad en el mobiliario urbano del término municipal de Ampuero e ins-

talación de seis marquesinas en las paradas de autobuses de transporte escolar.

Tipo de licitación: Un canon anual de 40.000 pesetas, mejorables al alza.

Fianzas: Tanto la provisional como la definitiva será de 75.000 pesetas.

Plazo de concesión: Quince años.

Presentación de ofertas: Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. La presentación de las ofertas se realizará en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, en donde se podrá examinar durante el tiempo citado el pliego de condiciones y demás documentos del expediente de concesión.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al día en que termine el plazo señalado de presentación de ofertas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Ampuero.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 12 y anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ampuero a 12 de enero de 1993.—El alcalde, Miguel Ángel Garzón González.

93/4031

##### JUNTA VECINAL DE CARRIAZO

###### Anuncio de subasta

Objeto: Es la adjudicación de 7.500 árboles de la especie eucalipto, aforados en 1.700 estéreos y situados en el lugar de Somavilla, propiedad de esta Junta Vecinal.

Tipo de licitación: El precio base de licitación es el de 4.250.000 pesetas, al alza.

Fecha de realización de los trabajos: Se establece como fecha tope para la corta y desalojo de la madera el día 1 de julio de 1993, en caso de no efectuarlo antes de la citada fecha, se impondrá una sanción de 5.000 pesetas diarias.

Fianza definitiva: El 5% del tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil al del final del de presentación de proposiciones.

En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, sin más anuncio, en las mismas condiciones y hora al octavo día hábil siguiente.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., provincia de..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta, ofrece por el remate la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Acompañará declaración jurada de capacidad.

Gastos: Todos los gastos que se deriven de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Carriazo a 21 de diciembre de 1992.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

93/81

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

##### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rionansa, 3 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/3367

#### AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

##### ANUNCIO

##### *Presupuesto general ejercicio de 1993*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1993 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Val de San Vicente a 12 de enero de 1993.—El presidente (ilegible).

93/4029

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### EDICTO

Don José Luis Rey Villa, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Arnüero (Cantabria),

Hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450.3 en relación con el artículo 439 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos, por aplicación del superávit de la liquidación anterior, adoptado el 20 de noviembre de 1992, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido por capítulos como sigue:

##### Gastos

Capítulo 1: Remuneración del personal, 32.265.000 pesetas.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios, 54.800.000 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 8.250.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.465.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 21.690.000 pesetas.

Capítulo 8: Activos financieros, 20.000 pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.600.000 pesetas.

Total, 124.090.000 pesetas.

Superávit restante, 55.556 pesetas.

Arnüero a 11 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/4037

#### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

##### EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto para 1992, se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificación las siguientes:

—Partida 16200.100: Cuotas MUNPAL Corporación, 1.000.000 de pesetas.

—Partida 22100.100: Material y suministros diversos, 3.000.000 de pesetas.

—Partida 12000.100: Retribuciones personal funcionario, 1.000.000 de pesetas.

—Partida 23000.100: Indemnizaciones por razón del servicio, 1.000.000 de pesetas.

—Total suplementos de crédito, 6.000.000 de pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma: Por anulación de los créditos de partidas del presupuesto de gastos no comprometidos, según se relacionan a continuación:

—Partida 61.000100: Inversión de reposición en infraestructura y bienes, 6.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: Gastos de personal, 16.000.000 de pesetas.

Capítulo 2: Gastos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.

—Capítulo 6: Inversiones reales, 27.600.000 pesetas.

—Capítulo 9: Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Limpias, 9 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/2988

## AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

### EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número tres del vigente presupuesto.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Limpias, 4 de enero de 1993.—El alcalde, José Ramón Sainz Pereda.

93/3376

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente la ordenanza sobre «creación y reserva de plazas de aparcamiento y permisos especiales para vehículos de minusválidos».

Lo que, en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

El Astillero, 2 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/3369

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de diciembre de 1992, acordó por mayoría absoluta modificar las siguientes ordenanzas fiscales:

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por suministro de agua.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre licencias urbanísticas.

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Los citados expedientes se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 11 de enero de 1993.—El alcalde, José Manuel Becerril Rodríguez.

93/3361

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 28 de octubre de 1992, por el que se modifican las ordenanzas que regulan las tasas por licencias de obras, recogida de basuras y el precio público por suministro de agua, este acuerdo se entiende definitivo y se procede a la publicación de las modificaciones introducidas de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

#### *Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas*

##### Artículo 5.º Tarifas

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible las siguientes tarifas:

—El 3 % del proyecto de ejecución.

—El 4 % del presupuesto en las obras menores.

#### *Ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras*

##### Bases y tarifas.

Artículo 3. Las bases de percepción y tipo de gravamen, quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

a) Viviendas de carácter familiar: 2.500 pesetas/año.

b) Bares, cafeterías, locales industriales y comerciales, 3.000 pesetas/año.

#### *Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua potable a domicilio*

##### Bases y tarifas.

Artículo 5. Tarifas por consumo y conservación de contadores:

—Consumo mínimo de 20 metros cúbicos/bimestre: 695 pesetas.

—De 20 a 40 metros cúbicos: 35 pesetas/metro cúbico.

—De 40 a 80 metros cúbicos: 42 pesetas/metro cúbico.

—De 80 a 120 metros cúbicos: 44 pesetas/metro cúbico.

—Más de 120 metros cúbicos: 48 pesetas/metro cúbico.

Conservación de contadores: 82 pesetas/bimestre.

Ribamontán al Monte, 7 de enero de 1993.—El alcalde, Roberto Blanco Zubieta.

93/3374

#### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Don José Ramón Liaño Pomposo, «Panojaiz, Sociedad Limitada», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un obrador de panadería-repostería, a emplazar en Ojaiz, 27.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 13 de noviembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/3602

### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

#### EDICTO

Por doña Mercedes Yesa Jiménez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-bar especial, en la calle Dieciocho de Julio, número 30, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 4 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/2964

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

#### EDICTO

Por doña Begoña Merino San Miguel se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar, en la localidad de Queveda, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar a 10 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/101972

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1/87*

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 1/87, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Fernández González y doña Valentina Gómez Ceballos, vecinos de Revilla de Camargo, barrio del Carmen, número 142, sobre reclamación de cantidad; en los que he mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Se celebrará en primera subasta el próximo día 26 de febrero, a las doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 26 de marzo, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 30 de abril, a las doce horas.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/17/0001/87, una cantidad igual a por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate subrogándose en ellos el rematante.

6.<sup>a</sup> Este edicto servirá a su vez de notificación al deudor del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

#### Bienes objeto de subastas

1.<sup>o</sup> Nave industrial, situada en el pueblo de Revilla de Camargo, término municipal de Camargo, al sitio de El Carmen, con una superficie aproximada de 89 metros cuadrados.

Valoración aproximada, 4.450.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Nave industrial, situada en el mismo polígono que la anterior, que ocupa una superficie aproximada de 150 metros cuadrados.

Valoración aproximada, 7.500.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Prado situado en el pueblo de Revilla, Ayuntamiento de Camargo, que ocupa una extensión de 1.887 metros cuadrados aproximadamente.

Valoración aproximada, 4.300.000 pesetas.

4.<sup>o</sup> Nave industrial en el mismo sitio que las anteriores, que ocupa una superficie aproximada de 1.200 metros cuadrados.

Valoración aproximada, 54.000.000 de pesetas.

5.<sup>o</sup> Nave industrial situada en el mismo sitio que las anteriores, ocupa una superficie de 600 metros cuadrados.

Valoración aproximada, 27.000.000 de pesetas.

Santander a 18 de diciembre de 1992.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

93/5104

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

*Expediente número 100/90*

Doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 100/90, se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de 131.922 pesetas, a instancia de «Grupo Torras, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, contra doña María Henar de Pedro Fernández y esposa, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de febrero, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 12 de marzo, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 13 de abril, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 550.000 pesetas en que

ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta y concurrirse a ésta en calidad de ceder a tercero.

El bien objeto de subastas, que puede ser examinado en el domicilio de los demandados, en Cabezón de la Sal, es el siguiente:

—«Vehículo marca «Seat», modelo Málaga 1.500 Matrícula S-3568-S. Matriculado en el año 1988».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de diciembre de 1992.—La jueza, María Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

93/122

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

*Expediente número 992/91*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Audiencia Provincial de Santander, Sección Tercera,

Doy fe y testimonio: De que en el rollo de apelación 96/92, dimanante del juicio oral 992/91 del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander, seguido por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, robo con fuerza en las cosas y falta de hurto se ha dictado sentencia en fecha 13 de noviembre de presente año, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Este Tribunal constituido por ilustrísimos señores magistrados, han visto en grado de apelación, la presente causa penal seguida por el procedimiento abreviado, procedente del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander, juicio oral 992/91, rollo de Sala 96/92, seguida por delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, robo con fuerza en las cosas y falta de hurto, contra el acusado don Miguel Muñoz Palomo, cuyas circunstancias personales constan en los autos originales, representado por el procurador don Luis Gredilla Tribo y bajo la dirección técnica del letrado don Germán Fernández González. Siendo parte apelante en esta alzada el propio acusado y apelado, el Ministerio Fiscal. Es ponente de esta solución el ilustrísimo señor magistrado-presidente, don Francisco Martínez Cimiano.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del apelante don Miguel Muñoz Palomo, contra la sentencia dictada por ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Penal Número Uno de Santander, en fecha 23 de septiembre del presente año, en los autos originales, de lo

cuales este rollo dimana, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución recurrida, todo ello con declaración de oficio de las costas procesales derivadas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado don Miguel Muñoz Palomo, en ignorado paradero en la actualidad y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 30 de noviembre de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/103399

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Tercera

*Expediente número 787/88*

Don Francisco Javier González Duque, licenciado en Derecho, secretario de la Sección Tercera de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, Hace constar: Que en el rollo de apelación 142/92, dimanante del juicio de faltas 787/88 del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega, seguido por daños en accidente de circulación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así: «Acuerda: Se declara desierto el recurso de apelación a que el presente rollo se contrae, devolviendo los autos al juez de instrucción a costa del apelante. Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que yo, el secretario, doy fe.—Firmado, ilustrísimo señor Martínez Cimiano (rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma al apelado don Francisco Calderón Carrera en ignorado paradero en la actualidad, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier González Duque.

92/102013

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Segunda

*Expediente número 459/91*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: En méritos de lo acordado por la Sala en el rollo de apelación número 459 de 1991, dimanante de los autos de juicio de desahucio por precario número 404 de 1990, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Torrelavega, seguidos a instancia de don Javier Sánchez del Olmo, representado en esta segunda instancia por el procurador señor Nuño Palacios, contra doña Pilar Pérez Díaz, hoy fallecida, se acordó requerir a los herederos de la finada apelante, doña Pilar Pérez a fin de que en el plazo de diez días se personen en los presentes autos, bajo apercibimien-

to de que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidos del recurso de apelación.

Y para que sirva de requerimiento a los herederos de la finada apelante, doña Pilar Pérez Díaz y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 15 de junio de 1992.—El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

92/106205

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

### EDICTO

*Expediente número 350/92*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de la compañía mercantil «Tecmen, S. A.», representada por el procurador don Vicente Tomás Merino Ibarlucea, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, seguido bajo el número 350/92, de la siguiente finca:

«Única casa sita en la calle Ardigales, de Castro Urdiales, señalada con el número 17; que linda con la casa número 15 de la misma calle (antes don Jesús Isasi), ahora mi mandante, y don Antonio Huerta, por la derecha; al frente, con la calle Ardigales; espalda, patio, e izquierda, con don Hilario Ruiz, se compone de planta baja, dos pisos y desván. Mide 62 metros cuadrados».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales al folio 52, tomo 123, libro 78, finca número 6.531, a favor de doña Ascensión Zaballa San Juan.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de doña Ascensión Zaballa San Juan, como titular registral de la finca y a los hermanos Arisqueta Rojo (doña María Jesús y don José Ignacio), a don Victoriano Cuesta Aguinaga y su esposa, doña Carmen Cano Cayón, a doña Victoria Gimeno Villanueva y a los hermanos Isasi Gimeno (don Ridardo y don José Ángel), personas de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 1 de diciembre de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—La secretaria (ilegible).

92/101302

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

### EDICTO

*Expediente número 42/89*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Laredo, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos

de suspensión de pagos seguidos bajo el número 42/89, a instancia de «Granja Osaba, S. A.», representada por el procurador señor Merino Rubio y habiendo resuelto su publicación por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuya parte dispositiva dice:

«Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa "Granja Osaba, S. A.", acordada en auto de fecha 10 de junio de 1991, comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», anótese en el libro de registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose mandamiento por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios, se limita la actuación gestora de la suspensa de "Granja Osaba, S. A.", mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicha suspensa la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente. Una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la compañía mercantil suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, que se encabezará con testimonio del dictamen de los interventores y transcurrido el plazo antes indicado, dese cuenta para acordar lo demás procedente y de no formularse solicitud alguna, cúrsense los edictos y despachos acordados expedir».

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva para su publicación en legal forma, expido el presente, en Laredo a 10 de diciembre de 1992.—Firmas ilegibles.

92/103391

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

## EDICTO

*Expediente número 419/90*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita desahucio número 419/90, instado por don Jesús de la Hoz Ulacia, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don José Álvarez de la Fuente, hoy fallecido, en cuyos autos y por resolución

de esta fecha he acordado notificar a los causahabientes del demandado don José Álvarez de la Fuente, a quienes se les apercibe de lanzamiento si no desalojan la finca litigiosa en el término de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado serán lanzados de ella, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de notificación en forma a los causahabientes referidos, expido el presente que firmo, en Laredo a 14 de enero de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/5105

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

## EDICTO

*Expediente número 232/92*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de separación matrimonial, bajo el número 232/92, seguidos a instancias de doña María Teresa Martín Quirós, representada en turno de oficio por el procurador señor Marino Linaje, contra don Miguel Aguilar Caballero, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar al citado demandado por medio de los oportunos edictos a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos personándose en forma por medio de abogado y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Acordándose litigar con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Laredo a 16 de julio de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.—La secretaria (ilegible).

92/103397

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE LAREDO**

*Expediente número 135/87*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 135/87, instado por el Ayuntamiento de Limpias, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña María Teresa Lupiola Bustillo y otros, representados por el procurador señor Marino Linaje, contra don Alfonso Rivero Aguirre, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra doña María Antonia González Peña, doña Carmen Laredo Luna y otros, y contra herederos de doña María Josefa Calzada González, herederos de don Pedro López Piedra y herederos de don Ángel Trueba; en cuyos autos y por resolución de es



fecha he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a los demandados en rebeldía herederos de doña María Josefa Calzada González, herederos de don Pedro López Piedra y herederos de don Ángel Trueba Fernández, por medio del presente edicto y cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Rechazando las excepciones dilatorias de falta de legitimación pasiva invocada por la demandada doña María Teresa Lupiola Bustillo y de defecto legal en el modo de proponer la demanda invocada por el demandado don Alfonso del Rivero y Aguirre, entro a conocer el fondo del asunto y, estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Cuevas Íñigo, en nombre y representación de don José Ramón Sainz Pereda, en su condición de alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Limpias, contra doña María Teresa Lupiola Bustillo, don Antonio Montero Lupiola, don Senén Montero Lupiola y doña María Dolores Montero Lupiola, representados por el procurador señor Marino Linaje, contra don Alfonso del Rivero y Aguirre, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz y contra doña María Antonia González Peña, doña Carmen Laredo Luna, don Antonio Pereda Rodríguez, doña Carmen Pereda Rodríguez, don Ramón Alvarado Martínez, don Carlos Delgado Flebes, don Ángel Veci, don Alonso de Heredia y Albornoz, don Carlos López Barquín, don Andrés Sanz, herederos de doña María Josefa Calzada González, herederos de don Pedro López Piedra y herederos de don Ángel Trueba Fernández, declarados en rebeldía, declaro la procedencia de la acción reivindicatoria y de deslinde planteada contra los demandados, declarando:

1.º Que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece en plena propiedad y dominio al Ayuntamiento de Limpias con la cabida que del título resulta.

2.º Haber lugar al deslinde de la finca descrita en el hecho primero de la demanda por todos sus vientos con las fincas de los demandados colindantes.

3.º Que tal operación de deslinde se lleve a efecto por un perito agrónomo en trámite de ejecución de sentencia, y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones dejando deslindada y amonada a la entera disposición del demandante la finca descrita en el hecho primero de la demanda y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados en rebeldía, doña María Antonia González Peña, doña Carmen Laredo Luna, don Antonio Pereda Rodríguez, doña Carmen Pereda Rodríguez, don Ramón Alvarado Martínez, don Carlos Delgado Flebes, don Ángel Veci, don Alonso de Heredia y Albornoz, don Carlos López Barquín, don Andrés Sanz, los herederos de doña María Josefa Calzada González, herederos de don Pedro López Piedra y los herederos de don Ángel Trueba Fernández, expido el presente que firmo, en Laredo a 25 de noviembre de 1992.—Firma ilegible.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO EDICTO

*Expediente número 401/91*

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia número uno de Laredo,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 401/91, instado por don Ángel y don Manuel García Lombera, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Hermanos Alquegui Cano, S. A.», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz; don Bautista González Berastain y su esposa, doña Araceli Incera Gómez; don José María Martín Acer; don Antonio Diego García y esposa, doña María Carmen López Dupont; don Pedro Luis Martínez Ortiz y su esposa, doña María Dolores García Uriarte, y doña María Ángeles Rueda Martínez y su esposo, don Jesús Ruiz Sarrigoitia, representados por la procuradora señora León López; don José Alberto Cideres Rodríguez y doña Purificación Claramunt Bonachea, representados por el procurador señor Marino Linaje, doña Belén Sancho Rozas y su esposo, don Pedro Ochoa Imaz, y don Miguel Ramos Mestre, declarados en rebeldía; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado notificar la sentencia dictada en estos autos a los demandados en rebeldía referidos, mediante este edicto y cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Acogiendo la excepción dilatoria de falta de jurisdicción invocada por la demandada «Hermanos Alquegui Cano, S. A.», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz, sin entrar en el fondo del asunto, absuelvo a los demandados: «Hermanos Alquegui Cano, S. A.», representada por el procurador señor Rodríguez Muñoz; don Bautista González Berastain y su esposa, doña Araceli Incera Gómez; don José María Martín Acer; don Antonio Diego García y su esposa, doña María Carmen López Dupont, y don Pedro Luis Martínez Ortiz y su esposa, doña María Dolores García Uriarte, doña María Ángeles Rueda Martínez y su esposo, don Jesús Ruiz Sarrigoitia, representados por la procuradora señora León López; don José Alberto Cideres Rodríguez y doña Purificación Claramunt Bonachea, representados por el procurador señor Marino Linaje; doña Belén Sancho Rozas y su esposo, don Pedro Ochoa Imaz, y don Miguel Ramos Mestre, declarados en rebeldía, en la instancia de la pretensión ejercida contra ellos por los demandantes, don Ángel García Lombera y don Manuel García Lombera, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, a los que impongo el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos originales, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, dentro de los cinco primeros días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña Belén Sancho Rozas y su esposo, don Pedro Ochoa Imaz y don Miguel Ramos Mestre, expido el presente que firmo, en Laredo a 27 de noviembre de 1992.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 172/92*

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de Laredo (Cantabria) en los autos de juicio verbal de faltas número 172/92, seguidos sobre lesiones, por el presente se cita a doña María Antonia Pérez Labandero, de ignorado paradero y domicilio, para que el día 11 de marzo, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, con el fin de asistir a la celebración del indicado juicio en calidad de denunciante, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Laredo a 7 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/1206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 119/92*

Doña María Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 119/92, seguido ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 5 de diciembre de 1992.

Vistos los presentes autos de juicio de faltas número 119/1992, por el señor juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, seguidos por una presunta falta penal de lesiones y daños por imprudencia, con la intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública y como implicados don José Luis Alvarado Haro, mayor de edad, vecino de Treto; doña Silvie Morel, mayor de edad, súbdita y vecina de Bélgica, y las compañías aseguradoras «Mapfre» y «Axa Seguros».

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Silvie Morel a la pena de un día de arresto menor, multa de 50.000 pesetas, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago y a la privación del permiso de conducir para circular en carreteras españolas durante un mes, como autora penalmente responsable de una falta del artículo 586 bis del Código Penal, así como al abono de las siguientes indemnizaciones a don José Luis Alvarado Haro:

1.º Por la reparación y traslado del vehículo S-4416-X, 568.819 pesetas.

2.º Por gastos médicos y farmacéuticos de don José Luis Alvarado Haro, 26.275 pesetas.

3.º Por los trescientos treinta y seis días de curación del lesionado, durante todos los que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, la cantidad de 2.016.000 pesetas.

4.º 8.538.150 pesetas por las secuelas padecidas por don José Luis Alvarado Haro.

5.º 4.000.000 de pesetas por la invalidez parcial sufrida por don José Luis Alvarado Haro.

Así como el 20% de dichas cantidades desde el día 19 de julio de 1991 hasta su total satisfacción, declarando a la compañía de seguros «Axa Seguros» responsable civil directa y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Silvie Morel, sin domicilio conocido en España, expido el presente, visado por el señor juez, en Laredo a 5 de diciembre de 1992.—La secretaria, María Yolanda Infante Ortiz.—Visto bueno, el juez (ilegible).

93/101072

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE LAREDO**

*Expediente número 565/87*

Doña Yolanda Infante Ortiz, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Laredo,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 565/87, por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 25 de septiembre de 1992. Vistos los presentes autos de juicio de faltas 565/87 por el señor juez de primera instancia número dos de Laredo, don Edmundo Rodríguez Achútegui, seguidos por una presunta falta penal de daños por imprudencia, con la intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y como implicados don Roberto Uriarte Idígoras, don Antonio Navarro García y doña María Josefa Ajo González las compañías aseguradoras «Mutua General de Seguros» y «Mapfre»,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Navarro García de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento, sin perjuicio de la acción civil que puede corresponder a los intervinientes en el siniestro. Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación de conformidad con el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, dentro de los cinco días siguientes a su última notificación, formalizándose por escrito ante este Juzgado. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Edmundo Rodríguez Achútegui. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Josefa Ajo García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el Boletín de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 12 de enero de 1993.—La secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

93/3392

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 353/91*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 353/91 se tramita expediente para la enajenación de bienes del incapacitado don Valentín Gutiérrez Toiran, en cuyos autos se ha acordado la celebración de subasta voluntaria, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de febrero, a las diez horas, siendo el objeto de la misma la finca siguiente:

—Finca urbana-solar, en el término de Pesués, Ayuntamiento de Val de San Vicente, prado al sitio de La Yosa, con una superficie de 31 áreas 20 centiáreas, indivisible que constituye la parcela 163 del polígono 3 de la concentración parcelaria y linda: Norte, camino; Sur, don Luis Gutiérrez, doña Enma Fernández, doña Purificación Fernández y doña Soledad González; Este, doña Irene González, y Oeste, Ayuntamiento de Val de San Vicente. Dicha finca está valorada en 6.138.175 pesetas.

—Finca rústica-prado de secano al sitio de Prío, del mismo término municipal que la anterior, con una superficie de 85 áreas 80 centiáreas. Constituye la porción del centro de la finca 101 del polígono 2 de la concentración parcelaria y linda: Norte, camino; Sur, zona excluida de concentración parcelaria; Este, parcela anterior, propiedad de doña María Victoria Gutiérrez Toiran. Valorada en 584.759 pesetas.

El pliego de condiciones de la subasta y los títulos de propiedad de los bienes citados, están de manifiesto en Secretaría para instrucción de los que tenga interés.

San Vicente de la Barquera a 18 de diciembre de 1992.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/5100

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 300/91*

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio verbal civil número 300/91, seguido en este Juzgado a instancia de don Adolfo Noriega Celis y don Santos Celis Noriega, contra «Unhis-Unión Hispánica» y don Pedro Domingo Planas Girona, cuyo actual domicilio se desconoce, habiendo tenido el último conocido en Gava, avenida Diagonal, número 2, 3.º y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el próximo día 9 de marzo, a las diez treinta horas, por medio del presente se cita a don Pedro Domingo Planas Girona a dicha celebración, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo aperebimiento de

que caso de no comparecer, será declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 15 de diciembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

93/5097

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE  
DE LA BARQUERA**

**EDICTO**

*Expediente número 375/91*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 375/91 se tramita expediente de enajenación de bienes del incapacitado don Ricardo García Diego, en cuyos autos se ha acordado la celebración de subasta voluntaria, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 23 de febrero, a las diez horas, siendo el objeto de la misma la finca siguiente:

—Seis décimas partes de la finca al sitio de La Cueva, de 11.098 metros cuadrados y que linda: Norte, doña Concepción Gutiérrez y herederos de don José Gómez Merodio; Sur, don Valeriano Rubín Castaño, don Cesáreo Alonso y otros; Este, don Alejandro Castaño, y Oeste, paso público, parcela número 113 del polígono número 18 del término municipal de Valdálga. Valorada en 1.385.166 pesetas su totalidad, siendo por tanto el valor correspondiente a las seis décimas de 831.100 pesetas.

El pliego de condiciones de la subasta y los títulos de propiedad de citada finca están de manifiesto en esta Secretaría para instrucción de los que tengan interés.

San Vicente de la Barquera a 17 de diciembre de 1992.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

93/5099

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS  
DE CALAHORRA**

*Expediente número 406/92*

Doña Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Calahorra,

Hace saber: Que en autos de juicio verbal número 406/92 seguidos en este Juzgado se ha citado a los herederos desconocidos de don José María de la Rassa, cuyo último domicilio era en la calle El Carmen, 2-A, en Muriedas (Cantabria) a fin de que comparezcan en este Juzgado el próximo día 23 de febrero, a las diez horas. Sirve el presente de citación en forma.

Calahorra a 28 de diciembre de 1992.—La jueza sustituta, Pilar Salas Ausens.—La secretaria (ilegible).

93/5092

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 274/92*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 274/92, al amparo de la Ley Especial de 26 de julio de 1992, sobre declaración de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia provisional de «Cerramientos de Calidad, S. A.», en anagrama CERCALSA, con domicilio social en Campuzano, Ayuntamiento de Torrelavega, barrio del Hoyo, 172 y con código de identificación fiscal A-39062260, a instancia de la misma sociedad, representada por el procurador don Fernando Candela Ruiz, con un activo de 133.185.237 pesetas y un pasivo de 126.828.741 pesetas y en virtud de resolución de hoy, dictada en el expediente se ha tenido por promovido el mismo y solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la sociedad expresada, declarándose intervenidas todas las operaciones mercantiles de la sociedad, nombrándose tres interventores, recayendo los nombramientos en la persona que designe la acreedora «Industrias Rehau, S. A.», con domicilio en Castelldefels, calle Dr. Trueta, número 11, uno de ellos y otros dos designados por este Juzgado, don Miguel Ángel Piney Morales, profesor mercantil y don Luis Casero Sáenz de Miera, licenciado en Ciencias Económicas, vecinos de Torrelavega y se dispuso también la suspensión de todos los procedimientos ordinarios y ejecutivos al finalizar los mismos por sentencia firme y la ejecución de dichas sentencias en su caso, suspendiéndose también los embargos y administraciones constituidas, sustituidas por la función de los interventores, en todos aquellos bienes que afecten a indicada sociedad y en virtud de este edicto se anuncia la incoación de expediente a fin de que los interesados en el mismo y presuntos acreedores puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Torrelavega a 24 de noviembre de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/105170

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 507/92*

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 507/92, promovido por don José Saiz Rodríguez, contra comunidad de propietarios de Las Viñas, números 336, 338, 340 y 242, de Sierrapando y contra cualquier persona desconocida e incierta que se considere con algún derecho sobre las fincas hipotecarias 30.054 y 13.924, en el que

se dictó resolución que copiada en su parte sustancial, a efectos de este edicto, dice así:

Providencia juez señor Sexmero Iglesias.—Torrelavega a 18 de noviembre de 1992. Dada cuenta: Se tiene por presentada anterior demanda documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello. Por promovido juicio declarativo de menor cuantía, así como personado y parte el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, bajo la dirección del letrado don Juan B. Pereda Zurita, en nombre y representación de don José Saiz Rodríguez... Emplácese por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado a cualquier persona desconocida e incierta, que se considere con algún derecho sobre las fincas hipotecarias 30.054 y 13.924, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del edicto en dicho periódico oficial, se persone en este juicio por medio de procurador con poder bastante en su caso, bajo apercibimientos de ser declarada en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda inicial del mismo, haciéndole saber tiene a su disposición en ese Juzgado, las copias simples para los mismos presentadas con la demanda inicial y que caso de no comparecer se le concederá término y efectos acordados bajo apercibimientos establecidos y haciéndole saber que, caso de comparecer se le concederá término para contestar la demanda. Proveído por su señoría, doy fe.—Marcelino Sexmero Iglesias. Ante mí, María de las Nieves García Pérez (rubricados).

Para su fijación en tablón anuncios del Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que sirva de emplazamiento a cualquier persona desconocida e incierta que se considere en algún derecho, sobre las fincas hipotecarias 30.054 y 13.924 por término y efectos acordados bajo apercibimientos establecidos y haciéndoles saber que, caso de comparecer se les concederá término para contestar la demanda y que tienen a su disposición, en este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas con la demanda, se expide este edicto, en Torrelavega a 18 de noviembre de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María Nieves García Pérez.

92/106739

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 202/91*

Doña María Nieves García Pérez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 202/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Torrelavega a 25 de junio de 1992. Vista en juicio oral y público, ante el ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de instrucción número uno de los de esta capital, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 202/91, por

falta de lesiones y amenaza a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública contra los denunciados don Enrique Fernández Rodríguez, don Luis Fernando González Martínez y don Juan Carlos González Martínez, en virtud de denuncia presentada por don Javier Portilla García.

Lo anteriormente inserto es fiel reflejo de su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a don Luis Fernando González Martínez y don Juan Carlos González Martínez, por su ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Torrelavega a 1 de diciembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/100807

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 188/91*

Doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de justicia gratuita número 188/91, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Torrelavega a 14 de noviembre de 1992. Vistos por doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los precedentes autos incidentales de juicio verbal civil número 188-A/92, seguidos a instancia de doña María de los Ángeles Conde Fernández, representada por el procurador don Ciríaco Martínez Merino y asistida del letrado don José Martínez Balbás, contra el Ministerio Fiscal, el Estado y don José Luis Vélez Fernández, el cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el procurador don Ciríaco Martínez Merino, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Conde Fernández, debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don José Luis Vélez Fernández, en juicio declarativo incidental sobre separación conyugal número 188/91, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado, que en su caso conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Luis Vélez Fernández, en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 17 de diciembre de 1992.—La jueza de primera instancia número tres, María del Tránsito Salazar Bordel.—El secretario (ilegible).

93/137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 173/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que bajo el número 173/92 se tramita en este Juzgado de «Hilatura de Portolín, S. A.», representada por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «La señora doña María Emma Cobo García, acuerda: Suspender la junta de acreedores de la entidad «Hilatura de Portolín, S. A.», declarada en suspensión de pagos, señalada para el día 11 de febrero próximo, a las diez horas de la mañana y en su lugar conceder a dicha entidad suspensa un plazo máximo de cuatro meses a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para que presente en este Juzgado la proposición de convenio que efectúe a sus acreedores con la adhesión de éstos obtenida en forma auténtica mediante alguno de los modos previstos en el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1992, a los efectos de resolver sobre su aprobación. Notifíquese la presente resolución a la entidad suspensa, Ministerio Fiscal y a la intervención judicial. Comuníquese a los acreedores que queda sin efecto la convocatoria a la junta señalada para el próximo 11 de febrero en la misma forma utilizada para su anterior citación y dada la premura de tiempo y para mayor seguridad de su conocimiento, publíquese la parte dispositiva de esta resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria», «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión regional y nacional y comuníquese a los respectivos Consulados de los acreedores que tengan su domicilio fuera de España para su notificación. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto. Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma dicha señora jueza, de lo que yo, el secretario, doy fe».

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 15 de enero de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/4697

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 212/86*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 212/86 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 212/86, se cita y llama al condenado don Ma-

nuel Angel González Saiz, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle de pagar 700 pesetas de indemnización a doña Amada Gómez Díaz, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Manuel Ángel González Saiz, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 8 de enero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/2997

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

**Cédula de citación**

*Expediente número 1.238/89*

Por resolución de esta fecha dictada por el señor magistrado juez de instrucción número siete en el juicio de faltas número 1.238/89 seguido por daños a la propiedad, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 5 de febrero, en la sala de audiencias de este Juzgado, a las trece horas, aportando las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don José Reñones Díaz, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 13 de enero de 1993.—El secretario (ilegible).

93/4555

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 528/86*

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 528/86 aparece requisitoria del siguiente tenor literal:

Requisitoria: Por la presente, y en juicio de faltas número 528/86, se cita y llama al condenado don Luis Ángel San José Zamorano, actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Siete

de los de Santander, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, a fin de requerirle del pago de 5.580 pesetas de indemnización a RENFE, apercibiéndole de que, caso de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de requerimiento al condenado don Luis Ángel San José Zamorano, que se encuentra en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de enero de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

93/2998

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE  
DE SANTANDER**

*Expediente número 221/86*

**Auto**

En Santander a 20 de octubre de 1992.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes

**Hechos**

Primero.—Que ha quedado suficientemente acreditada tanto documental como testificalmente, la insolvencia del condenado en este juicio.

**Razonamientos jurídicos**

Primero.—Que es procedente, por tanto, hacer declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que, para el caso que llegase a mejor fortuna, se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

**Parte dispositiva**

La señora magistrada-jueza de instrucción número siete de esta ciudad, doña Catalina Pérez Noriega, juez sustituta, por ante mí, el secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba por ahora, y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna, al penado don Benigno Duval Jiménez.

Así, por este auto, lo acordó, manda y firma señoría, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

La magistrada-jueza, Catalina Pérez Noriega.—La secretaria (ilegible).

93/4064

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 360/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 360/92, seguidos en este Juzgado a instancia

de «Steel-Beton Española, S. A.», contra don Francisco Javier Bernal Hernández, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre y representación de la entidad mercantil «Steel-Beton Española, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Alejandro Martínez González, contra don Francisco Javier Bernal Hernández, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer al actor la cantidad de tres millones doscientas ocho mil doscientas veintinueve (3.208.229) pesetas, con más sus intereses pactados desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

La citada cantidad devengará desde la fecha de la presente resolución hasta que fuere totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, salvo que, interpuesto recurso, fuere totalmente revocada.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación ante este Juzgado de Primera Instancia.

Para la notificación al demandado rebelde se insertarán edictos en los periódicos oficiales, salvo que se interese su notificación personal por la actora en el plazo de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 3 de diciembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/103653

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 141/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 141/92, seguido en este Juzgado a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Manuel Balsera Liaño y doña María de las Nieves Núñez Merino, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Pedro Cuesta García Frade, doña María Nieves Balsera Núñez, don Fernando López Lavid, doña María Ángeles Solar Viota, doña Consuelo Cuesta García, don Manuel Balsera Liaño y doña María Nieves Núñez Merino, y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de las responsabilidades por

las que se despachó, a saber, por la cantidad de 2.722.469 pesetas de principal, más los gastos de protesto, si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro. Notifíquese esta resolución a las partes interesadas.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes y al demandado en rebeldía por edictos en los sitios de costumbre, a no ser que la ejecutante interese su notificación personal en término de tercer día, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 4 de diciembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/106700

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 591/92*

En autos de menor cuantía número 591/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Pilar Soto Lucas, contra «Construcciones Tinín», don Agustín del Campo Soto y don José Gregorio Agüero, se ha acordado el emplazamiento de los demandados, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía con los efectos inherentes a tal declaración y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 5 de enero de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/1211

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 552/92*

En autos de tercería de dominio número 552/92, seguidos en este Juzgado a instancias de «Basander de Leasing, S. A.», contra Tesorería General de la Seguridad Social, abogado del Estado y «Sucesores de Pedro Valero, S. A.», se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos en forma y contesten la demanda, con apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoseles saber que en la Secretaría del Juzgado, a su disposición,

se encuentran copias de la demanda y documentos presentados por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firma la presente, en Santander a 14 de diciembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/103385

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 170/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio ejecutivo número 170/92, seguidos en este Juzgado a instancia de «Cía. Española de Seguros de Crédito y Caución», contra «Alimentos Cuher, S. A.», y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice: «Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Alimentos Cuher, Sociedad Anónima», don Justo de las Cuevas González y doña Pilar Terán Fernández, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se amplía la ejecución en la suma de 1.143.636 pesetas de principal, más los gastos de protesto si los hubiere habido, intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada».

Santander a 22 de diciembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

93/2977

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 86/92*

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 86/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Mercedes Zamacona Maíllo y doña Ana Cavada Sánchez, contra don José Luis Verges Díaz y otros, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que desestimando en su integridad la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos García, en nombre y representación de doña Mercedes Zamacona Maíllo y de doña Ana Cavadas Sánchez, bajo la dirección técnica del letrado don J. M. Ferrer Gómez, contra, como demandados, don José Luis, don

Manuel y don Antonio Verges Díaz, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel y asistidos del letrado don José Fasula Codina; don Francisco Javier Verges Roldán y doña Margarita Asúa Estrada y don Jesús Verges Roldán y doña María Yolanda Bueno de la Torre, representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso y asistidos del letrado don Alfredo Martínez de la Pedraja; la entidad mercantil «Banco de Comercio, S. A.», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y asistida del letrado don Juan José Cabo Gómez, y don Jesús Verges Díaz y don Fernando y doña María Eugenia Verges Cortabitarte, en rebeldía, debo absolver y absuelvo a todos ellos de los pedimentos de la demanda, haciendo expresa imposición a las actoras de las costas causadas en esta instancia, desestimando igualmente la demanda reconvencional formulada por la procuradora señora Mier Lisaso frente a los anteriores.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas en Santander a 11 de diciembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/106202

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958